

EL PROBLEMA DEL BAUTISMO DE LOS FETOS ABORTIVOS INFORMES

EN LOS AUTORES DE FINES DEL SIGLO XIX Y PRINCIPIOS DEL SIGLO XX

En nuestro artículo anterior vimos la primera solución dada por FIORENTINI al problema del bautismo de los fetos abortivos informes, y como poco a poco esta solución se fué imponiendo hasta llegar a ser admitida por la generalidad de los autores. Pero esa solución, si bien constituía un grande avance, no era tal, que pudiese ser considerada como el término, más allá del cual no fuese ya posible pasar. Y así vemos cómo desde la mitad del siglo XIX, en fuerza de los nuevos datos aportados por las ciencias, especialmente por la Biología, los moralistas y canonistas, no satisfechos con la solución de FIORENTINI, intentan dar un paso adelante, equiparando en orden al bautismo los fetos informes a los formados, y prescribiendo para aquéllos la norma admitida para éstos. Con lo cual quedaba abierto un nuevo período, que podemos decir se extiende hasta la promulgación del Código de Derecho canónico. Ilustrar, pues, este período, es lo que nos proponemos hacer en el presente artículo.

Un período de florecimiento para las ciencias naturales en general, y en particular para la Biología, inicióse a principios del siglo XIX. Muchos y muy eminentes fueron los hombres que, aprovechándose de los conocimientos de los siglos precedentes y de las ventajas que proporcionaban el progreso de las ciencias naturales y el perfeccionamiento de la técnica, se entregaron al cultivo de la Biología, con tan felices resultados y con tan óptimos frutos, que lo que no se había podido conseguir con un rudo y constante trabajo de varios siglos, se obtuvo con relativa facilidad en unos pocos lustros (1). Baste enumerar aquí algunos de los más eminentes de estos sabios: WOLF, F. GASPAR (1738-1794), martillo de los preformistas y fundador de la teoría epigenética, que, por lo mismo, tanto influjo debía

(1) Véase RADL, *Geschichte der biologischen Theorien in der Neuzeit*, I, Leipzig, 1913 cap. 9; SINGER, O. C., l. c.; WASMANN, *Die Moderne Biologie und die Entwicklungstheorie*, Freiburg im B., 1904, caps. 2-3.

tener en el resurgir de la Biología; VON BAER († 1876), descubridor de los huevos de los mamíferos; su sucesor en la cátedra de Könisberg, E. RANKE († 1860), MÜLLER (1801-1858), KOWALESKY (1840-1901), PURTWIG (1787-1869), HIS (1831-1904), ROUX (1850-1924), HERTWIG († 1914), WEISMANN (1834-1914), etc. El trabajo de estos sabios ha sido fecundo en descubrimiento y nuevos conocimiento de los fenómenos naturales. Indicaremos dos solamente, pero que son fundamentales y tocan muy de cerca la cuestión que estamos estudiando: el primero, en 1822 VON BAER descubre el huevo de los mamíferos; el segundo, HERTWIG, en 1875, nos podía ya presentar todo el proceso de la fecundación del óvulo con la evolución inmediata subsiguiente, que él había podido seguir en el huevo de equinodermo (2).

Excusado es ponderar la importancia de estos y semejantes descubrimientos, los cuales no solamente imponían las más de las veces una corrección de conceptos antiguos fundados en conocimientos imperfectos, cuando no falsos, de la naturaleza, sino que además extendían sus ramificaciones a otros campos, que no eran precisamente los de las ciencias naturales. Por lo que a nosotros toca, los nuevos elementos aportados por la ciencia biológica fueron de excepcional importancia, ya que como se irá viendo, tuvieron un influjo decisivo en la consolidación de la tendencia, que desde algunos siglos se venía formando en favor de la presencia del alma racional en el embrión desde los primeros momentos de la fecundación (3). Esto a su vez no podía menos de ejercer un poderoso influjo en el campo de la Moral y del Derecho. Y así fué, en efecto. A medida que se consolidaba la teoría de la animación inmediata por el alma racional, se robustecía la opinión favorable a la obligación de bautizar a todos los fetos abortivos; más aún, las nuevas teorías biológicas y filosóficas se transformaron en el campo del Derecho, y, más concretamente en la cuestión del bautismo de los abortivos, en una nueva corriente, cuyas primeras manifestaciones aparecen a fines de la primera mitad del siglo XIX, y cuyo fin era equiparar, en cuanto a la personalidad y, por tanto, también

(2) HERTWIG, *Traité d'Embryologie*, traduc. franc., Paris, 1891, part. I. cap. 2.

(3) Advertimos aquí de una vez para siempre que, al señalar o poner la animación desde los primeros momentos de la fecundación, queremos decir no el momento mismo de la penetración del espermatozoide en el óvulo, sino más bien aquel momento en que la fusión de los núcleos ha sido terminada con el resultado de una nueva célula viva, principio completo del nuevo ser. Queremos asimismo dejar advertido que cuando hablamos de fecundación y de la formación humana en sus primeros estadios, lo hacemos analógicamente, aplicando al hombre lo observado en los demás mamíferos. Así proceden los embriólogos, los cuales ninguna diferencia ponen entre la evolución del hombre y la de los demás mamíferos; pero, por lo demás es sabido que nadie ha podido hasta hoy observar directamente en el hombre el acto mismo de la fecundación ni los primeros estadios formativos.

cuanto a la capacidad para el bautismo, los fetos informes con los formados.

Apoyada en la autoridad de los biólogos y de filósofos, para quienes la presencia del alma racional en el cuerpo no dependía de la formación más o menos avanzada del mismo, sino que de ella deba juzgarse únicamente por las manifestaciones vitales del embrión, también esta nueva corriente aplicaba esta misma norma para el bautismo de los abortivos, rechazando como anticuadas otras normas y otras exigencias, y para dar de este modo a los principios del derecho y de la moral una aplicación que correspondiese plenamente a los nuevos postulados de la ciencia.

Bien puede decirse que fué este el comienzo de una nueva época y de un nuevo estadio en el proceso que estamos estudiando, y cuya importancia salta a la vista, no sólo por lo que en sí mismo supone, sino también por ser este estadio una preparación próxima del último, que se abrirá con el canon 747 del futuro Código de Derecho canónico.

Esta nueva tendencia, pues, es la que nos proponemos estudiar aquí, declarando su evolución y legitimidad, para lo cual será menester permitir otro punto, en el que estudiaremos, o mejor, indicaremos sumariamente la posición adoptada por los biólogos y filósofos en la otra cuestión de la infusión del alma racional, porque de ésta depende el juicio sobre la legitimidad del nuevo paso dado por los moralistas y canonistas.

Omitidas, por juzgarlas menos necesarias en este nuestro trabajo, las nociones relativas a los elementos germinativos, su naturaleza y constitución, el papel que desempeñan en la generación humana, y su fusión, con los estadios inmediatos de evolución (4), nos limitaremos a llamar de nuevo la atención sobre un hecho de especial importancia para el objeto del presente estudio.

Los descubrimientos modernos y el conocimiento más perfecto que de los principios ontogénicos se ha tenido desde la mitad del siglo pasado han originado una verdadera revolución, imponiendo la corrección del concepto que de dichos principios nos había transmitido la antigüedad (5); y gracias a la ciencia moderna sabemos que el elemento femenino, con que la madre concurre a la obra de la generación, no es aquella materia semilíquida, in-

(4) Las nociones, que omitimos, pueden verse, por citar unos pocos, en DUVAL, *Cours de Physiologie*, vers. francesa, París, 1887, l. 11, cap. 2; A. PRENANT, *Elements d'Embryologie de l'homme et des vertébrés*, París, 1896, cap. 1; HERTWIG, O. c., part. I, cap. 1; y el más reciente, J. PUJULA, S. J., *Embriología del hombre y de los vertebrados*, I, Barcelona, 1941, nn. 28 ss.; 36 ss.

(5) ARISTÓTELES, *Opera omnia*, III, Parisii, 1850, *De animalium generatione*, l. 1, cap. 10; l. 2, cap. 2; SAN AGUSTÍN, *De Vera Religione*, cap. 40, ML. 34, 155; SAN ISIDORO DE SEVILLA, *Ethymologiarum*, lib. XI, cap. 1, ML. 82, 414.

forme, inorganizada de que nos habla, por ejemplo SAN ALBERTO MAGNO (6), sino una célula viva, compuesta, dotada de organización y disposición internas, y con funciones propias y peculiares. Cuanto al elemento paterno, que hasta mediados del siglo XVII había sido totalmente desconocido, sólo desde la mitad del siglo XIX fueron bien conocidas su naturaleza, constitución, y la función que le está reservada en la obra de la generación. Esto quiere decir, que a nadie debe extrañar, si este nuevo y más exacto conocimiento de dichos elementos ha producido un cambio en el modo de pensar y de juzgar de los hechos con ellos relacionados.

Cuando se trata de resolver el problema del momento de la infusión del alma racional, la parte principal compete, sin duda, a la filosofía; pero la aplicación de sus principios al caso particular puede naturalmente sufrir alguna alteración según sea el conocimiento del objeto material a que vienen aplicados. Esto es lo que sucedió en el siglo pasado, como había sucedido en el siglo XVII con la aparición del preformismo.

Esto supuesto, podemos preguntar: ¿qué pensaban los biólogos del momento de la infusión del alma racional? No es fácil dar una respuesta clara y categórica a esta pregunta, por la razón que, en parte al menos, acabamos de indicar. A resolver este problema debe contribuir también la ciencia embriológica, pero su cometido se limita a ofrecer el material de estudio, o mejor, las conclusiones científicas, dejando a los filósofos el decirnos, después de considerados a la luz de los varios principios metafísicos los hechos reales de la naturaleza, en cuál de las dos sentencias tienen una más adecuada explicación los hechos observados a través del microscopio. Además, la inmensa mayoría de los biólogos no se plantea este problema, o por no considerarlo de su incumbencia, o por no admitir la existencia de un alma espiritual (7). A pesar de lo cual, creemos, sin embargo, poder inquirir por vía indirecta el pensamiento o, al menos, lo que en bue-

(6) SAN ALBERTO, M., *Opera omnia*, XI, Parisiis, 1890-1899, *De Animalibus*, 1, 3, l. 2, cap. 8; *Summa de Creaturis*, p. 2, q. 17, art. 2.

(7) Dos grandes escuelas podemos distinguir: la de los monistas-materialistas y la de los dualistas-vitalistas, cada una de las cuales quiere dar razón de los fenómenos vitales y señalar su verdadera causa. Para la primera, que según PRENNANT y PUJOLA está representada por la mayor parte de los biólogos de nuestros días (estos autores escribían a principios del siglo XX), no existe sino la materia dotada de energía, y con estos dos factores se han de explicar todos los fenómenos, no sólo en el reino inorgánico o mineral, sino también en el vegetal y animal. La particular actividad que manifiestan los seres orgánicos dependería, en este caso, según esta escuela, de la disposición especial que toma en ellos la materia, y en esa particular disposición se ha de buscar y hallar la verdadera causa de los fenómenos que llamamos vitales. Este mismo materialismo, que, como observa HABERT (*Materialisme*, en *Diction. Theol. Cathol.*, X, col. 298), invadió especialmente el campo de la Biología, aparece también en toda su fuerza en HERTWIG, aun cuando combate a aquellos que esperan la solución del problema de la vida del lado de la Química (HERWIG, *Allgemeine Biologie, Die Zell und die Gewebe*, Jena, 1906, págs. 18-19). Para una más amplia declaración de estas ideas, puede verse PUJOLA, *La vida y su evolución filogenética*, págs. 50 ss.

na lógica se deduce de los biólogos, en orden a la cuestión de la infusión del alma racional.

Después que HERTWIG hubo puesto de manifiesto todo el proceso de la fecundación, con los fenómenos que a ella siguen, todos deben confesar, como de hecho confiesan, que en el óvulo fecundado existe un principio vital, origen y causa de todos aquellos fenómenos vitales, de aquella maravillosa actividad y de toda la evolución del ser viviente. Esto nadie lo niega. La dificultad está, no en admitir un principio, sino más bien en determinar su naturaleza. Para nosotros no hay lugar a duda; pero para quienes, como los dichos biólogos, no reconocen más que la materia, ahí comienza el misterio; misterio, que ellos pretenden explicarnos, hablándonos de causas y de fuerzas internas, ocultas, desconocidas, pero reales y activas. Sin embargo, sea el alma racional, sean esas fuerzas desconocidas, para nuestro caso concreto, ésta nos parece una cuestión de meras palabras.

Porque la actividad que comienza en el huevo inmediatamente después de la fusión de los dos núcleos germinativos, supone ciertamente una causa o fuerza motriz especial, si tenemos en cuenta las características de esa misma actividad, ya que una detenida observación de los fenómenos ha demostrado, que la evolución del huevo hacia la formación del nuevo ser no sufre interrupciones ni alteraciones; que una misma es a los pocos días de la fecundación, que a los cinco o seis meses; que esa evolución procede siempre con unidad de plan, y finalmente, que va siempre encaminada a un mismo fin y término. A una tal actividad constante y teleológica, corresponde, en buena lógica, un único, idéntico y constante principio, llámesele alma espiritual o fuerzas ocultas. Esto no lo niegan los biólogos. Más aún, en estos caracteres se fundan muchos de los modernos biólogos, para excluir toda otra animación que no sea la racional (8). Luego, sin las fuerzas que terminan la evolución son las mismas que la

(8) Véanse, por ejemplo, ANTONELLI, O. c., n. 258; PUJULA, *¿Es lícito el aborto?*, Barcelona, 1925, págs. 10 ss. El sabio dominico y hasta su muerte profesor en la Universidad civil de Madrid, P. BARBADO, en un artículo [*¿Cuándo se une el alma al cuerpo?*], en "Revista de Filosofía", Madrid, II (1943), n. IV, págs. 7-60] es de parecer que el argumento sacado de la unidad de evolución en orden a probar la presencia del alma racional desde el primer momento de la fecundación carece de toda fuerza probativa. Según este autor, dicha unidad debe ser atribuida a la "*virtus formativa*" de que ya nos hablan GALENO, AVICENA, SANTO TOMÁS, etc. Esta "*virtus formativa*", cuyas propiedades nos recuerda el citado autor siguiendo al Angélico Doctor, fué hallada por los antiguos precisamente para explicar el concepto de la generación y la intervención de los padres en esta obra y en la de la formación del hijo. "Se trata, dice, de un instrumento separado de la causa principal [los padres], que tiene analogía con el impulso que impele al móvil una vez separado del agente motor principal. A ese agente atribuyen los antiguos las funciones propiamente ontogénicas, no las nutritivas y aumentativas que el embrión verifica" (págs. 56-57). "Señalada así, prosigue, la causa eficiente inmediata de la organización, que transmitida por los padres en los elementos germinativos, empieza a trabajar desde el momento de la fecundación, y continúa su labor por lo menos hasta terminar la

comenzaron, como admiten los biólogos, sustituyendo nosotros a esas fuerzas por el alma racional, que en sentir de todos (de todos los que admiten la existencia de esta alma) es la que completa la evolución del sujeto; lógicamente se deduce que ésta es, por testimonio indirecto de los mismos materialistas, la que alienta dentro del huevo fecundado.

No faltaron, sin embargo, algunos muy peritos en materia embriológica, que basados siempre sobre esta consideración que acabamos de indicar, tratasen de dar una explícita respuesta a la pregunta antes formulada.

Entre estos citamos al ilustre profesor de la Universidad de Turin, TOMMASSI, quien en 1852 publicó sus *Istituzioni di Fisiologia* (9), y en la sección dedicada a la *Embriología del Embrione o del Feto* ya se plantea expresamente la cuestión en los siguientes términos: "Questo argomento assai volte agitato e con variatissimi modi di filosofare, contiene a nosotros credere, tre principali questioni: primeramente, quando accada l'animazione dell' essere nascituro..." (10), y contesta: "Quanto é al primo quesito, noi siam di credere che l'animazione sia contemporanea all'atto fecondativo, impercioché se l'anima é il principio supremo della nostra individualità, perché dovrebbe accadere che codesto principio s'infondesse in un tempo posteriore a quello in cui vien posta la possibilità e la determinazione dell'essere con la formazione del germe?" (11). Los que pretenden señalar otro término, por ejemplo cuando los órganos son aptos para la actividad espiritual del alma, tropiezan, según este autor, con el grave obstáculo de que "in nessuna epoca della vita fetale il cervello trovasi organizzato a tal segno che possa dirsi un organo fisiologico e perfetto, percioché

organización, cae por su base un argumento invocado en contra de la animación retardada y que expone así el P. PUJOLA en una obra reciente [PUJOLA, *Problemas biológicos*, Barcelona, 1941]: "La embriología manifiesta que en la evolución del óvulo fecundado hay perfecta unidad de plan desde la segmentación del huevo hasta la formación y desarrollo perfecto de todos los órganos. Luego ha de existir perfecta unidad de principio." De acuerdo, dirán los partidarios de la animación retardada, continúa diciendo el P. BARRADO: ese principio único que, como causa inmediata, ejecuta el plan del desarrollo embrionario y fetal hasta la formación de todos los órganos es la energía formativa, cuya naturaleza y funciones tan detalladamente precisaron los antiguos." Sin pretender negar la fuerza del raciocinio del ilustre dominico, nos permitiremos advertir, en primer lugar, que tal vez se supone en él precisamente lo que se quiere probar, a saber, que la "*virtus formativa*" y no el alma racional es la causa de aquella unidad de formación. En segundo lugar, que esta misma "*virtus formativa*" o "*nisus formativus*", como le llama WOLF, más que el principio director y principal agente es uno de tantos medios de que se sirve el verdadero principio en orden a la formación del cuerpo. Este principio verdadero vital lo subyuga todo y lo regula todo en orden a un fin. Las mismas fuerzas físico-químicas, con todas sus energías vitales, van sometidas, no por sí mismas, sino por otra fuerza extrínseca, a unas determinadas leyes, merced a las cuales obran con tal finalidad, que demuestran necesariamente la existencia de un principio dirigente, que en las plantas se llama principio vital vegetativo, en los animales ánima vegetosensitiva y que en el hombre debe ser un único principio que a la vez es vegetativo, sensitivo e intelectual.

(9) C. TOMMASSI, *Istituzioni di Fisiologia*, Torino, 1852.

(10) *Id.*, O. c., vol. I, sect. 5, cap. 1.

(11) *Id.*, O. c., I. c.

nella nascita ed alquanto di poi, i globuli delle forme intermediarie, che manifestano apertamente non esserci ancora compiuto l'intero sviluppo. Per la qual cosa in tale suposito, l'animazione dovrebbe verificarsi dopo la nascita o appena si nasce... il che non é da credere" (12).

De este mismo sentir fué el francés FREDAULT, quien en su *Anthropologie*, publicada por primera vez en 1843, ya se declaró decididamente en favor de la animación inmediata, escribiendo que "il faut dire que l'âme arrive des le moment de la conception et qu'elle arrive tout entière, mais qu'elle deplois d'abord ses facultés vegetatives, puis ses facultés animales, et enfin ses facultés intellectives" (13), según le va permitiendo la disposición orgánica del cuerpo. Lo mismo afirmaba por ese tiempo el otro francés, DESCURET, en su obra *Les Merveilles du corps humain* (14), y esta opinión era presentada como la más probable y la más segura por el DR. KERGADEDEC en una comunicación a la Academia de Medicina de París (15), mientras el conocido médico y después trapense DEBREYNE (1786-1867) declaraba abiertamente: "Nous embrassons l'opinion de San Basilide et de Zachias, c'este a dire, que nous croyons que l'animation a lieu au moment meme de la conception..." (16). No menos claro era el lenguaje empleado por SURBLED: en 1891 daba a luz su obra *La morale dans ses rapports avec la médecine et l'hygiène*, en la que escribía: "El feto recibe su animación en el mismo instante de la concepción. En otros términos, el alma es creada en este mismo momento y preside por sí sola la evolución del óvulo fecundado, que más tarde será un ser humano completo. Este es la enseñanza de la ciencia moderna más positiva, la cual está corroborada por la razón, y a la cual nos atenemos sin reserva alguna." (17). A la misma conclusión vino a parar DUNOT en su *Etude sur l'animation du foetus* (18).

Especialmente trataron la cuestión tres conocidos escritores: el italia-

(12) ID., O. c., l. c.

(13) FREDAULT, *Traité d'Anthropologie physiologique et philosophique*, París, 1866, l. VI, cap. 1, art. 1.

(14) DESCURET, *Ler Merveilles du corps humain*, París, 1857, págs. 369 ss.

(15) Testimonio citado por LANZA, O. c., pág. 181; elocuente es también el del Dr. CAZEAUX, el cual, delante de la misma Academia médica de París, declaraba "nemine contradicente": "Nous ne sommes plus au temps où theologiens, philosophes et medécins se disputaient à l'envi de animalione fetus. Les progres de la science ont mis un terme a toutes ces discussions. Le germe reçoit au moment de la conception le principe vital, le souffle de vie, et il n'est pas possible d'établir sous ce rappo., aucune difference entre l'enfant qui vient de naitre et celui qui est encore renfermé dans le sein maternel, entre le foetus de neuf mois et l'oeuf fécondé depuis quelques heurs." (Véase "Nouvelle Revue Theolog.", XI (1879), pág. 185.)

(16) DEBREYNE, *Essai sur la Theologie Morale considerée dans ses rapports avec la Phystologie et la Medecine*, París, 1843, part. III, cap. 1.

(17) SURBLED, *La moral en sus relaciones con la medicina y la higiene*, traduc. española, Barcelona, 1937, part. V, cap. 1.

(18) Véase "Revue des Sceinces Ecclesiastiques", XXI (1870), págs. 27, 31-32.

no ANTONELLI, el francés ESCHBACH y el alemán CAPELLMANN. Este último (1841-198), autor de la clásica obra *Medicina Pastoralis*, publicada por vez primera en 1877, concluye sus consideraciones sobre la materia con una categórica afirmación: "Unde ponimus pro certo ovum humanum statim post conceptionem praeditum esse anima rationali, ovumque conceptum humanum esse hominem per se subsistentem." (19).

ANTONELLI, cuya competencia en ciencias naturales, particularmente en las fisiológicas, así como en las morales, es de todos reconocida, para resolver la cuestión del momento de la infusión del alma racional, apela a dos clases de argumentos: a la práctica de la Iglesia (20) y a la Embriología. Dejado aparte el primero, resumiremos el segundo. La observación nos demuestra, dice, que aquella célula resultante de la fusión de los dos gérmenes, entre inmediatamente en actividad en un principio cariocinética, y después paulatinamente constructiva. Que tal actividad supone un alma o un principio vital nadie lo niega; que este principio debe ser el alma racional y sola ella desde el primer momento, lo supone claramente, según el autor, el hecho mismo de la evolución. "Evolutio corporis, augmentum ipsius et tota organica harmonia, quae statim in fecundato ovulo evidenter apparent, eo usque fiunt, quia subordinantur facultati sensitivae animae, quae a facultate rationali separari nequit; ergo ovulum fecundatum iam anima rationali praeditum est" (21).

Resueltas algunas objeciones, establece la siguiente conclusión: "Quam ob rem, ex omnibus hucusque dictis, liquet animam humanam rationalem per creationem infundi in corpus in ipso instanti conceptionis, idest cum utrumque elementum generativum simul commiscetur, et ovulum, hac mixtione peracta, novas proprietates acquirit et statim initia apparent formationis novi hominis (22).

A esta misma conclusión llegó el otro mencionado autor ESCHBACH, después de haber probado las siguientes tesis:

"I. Nihil iam facienda est, utpote dupplici falso innixa principio, sententia docens foetus masculos citius, nempe quadragesimo circiter die, foemineos serius, scilicet, die octogesimo informari;

II. Nulla probabili positive ratione sustinetur doctrina tenens, humanum foetum, primum informari anima vegetativa, deinde, hac

(19) CAPELLMANN, *Medicina Pastoralis*, Aquisgrani, 1893, págs. 11-12.

(20) ANTONELLI, *Medicina Pastoralis*, I, Romae, 1909, nn. 254, 255-257. Bajo esta primera categoría incluimos los argumentos sacados de la Sda. Escritura (n. 254), del dogma de la Inmaculada Concepción (n. 255) y de la Const. "Apostolicae Sedis" (n. 256).

(21) Id., O. C., I. c., n. 258.

(22) Id., O. c., I. c., n. 262.

destructa, anima sensitiva, demum, etiam hac corrupta, circa trigesimum aut quadragessimum a conceptione diem, animam infundi rationalem; imo plura ad hanc doctrinam respuendam valde suadent;

III. Neque ex Scripturis, neque ex ecclesiastica Traditione ullum quid profertur, quo probabilius demonstretur sententia affirmans animam rationalem minime conceptus instanti, sed tunc tantum infundi, quando corpus formatum invenitur;

IV. Qui moderni auctores, veterum causam strenue agentes, animationem in ipsius conceptus instanti fieri non posse contendunt, nullam hucusque suae thesis vere demonstrativam rationem protulerunt;

V. Si universim et in concreto generationis viventium, qualis jam ab hodierna scientia declaratur, oeconomiam consideremus, standum esse omnino putamus doctrinae apud Patres vetustissimos, scilicet, intra exiguum conceptionis momentum produci et infundi rationalem animam;

VI. Animationem in conceptus instanti fieri tum Scripturae inuenire videntur, tum ex iis non obscure deducitur, quae de Christi Domini atque de B. Mariae V. Conceptione divina et ecclesiastica seu liturgica traditione nos docet" (23).

Sin pretender negar, que hubo quien negó la animación inmediata, como lo hizo, por ejemplo, el P. HILARIO DE PARÍS (24), creemos, sin embargo, poder afirmar, que la casi totalidad de los biólogos implícita o explícitamente se habían declarado en su favor, de tal manera que la presencia del alma humana en el embrión desde el primer momento de terminada la fecundación, era considerada, si no del todo como absolutamente cierta, sí por lo menos como casi cierta, y siempre como la más conforme con la realidad de los fenómenos naturales.

* * *

Otro capítulo lo forman los filósofos, cuyo dictamen en nuestro caso no podía menos de ejercer un poderoso influjo. La posición adoptada por ellos en el tiempo que venimos estudiando es bastante clara y definida, pues a pesar de que algunos prefirieron seguir con la tradicional opinión de ARISTÓTELES y STO. TOMÁS, la mayoría púsose de parte de la opinión contraria, que parecía acomodarse mejor con los nuevos datos aportados por la Embriología moderna. Así no lo atestiguan escritores tan poco sospechosos con LIBERATORE y ZIGLIARA; el primero nos asegura que "i moderni s'appigliano generalmente alla prima", es decir, a la de la animación

(23) ESCHBACH, *Disputationes Physiologico-Theologicae*, Romae, 1901, dispt. 3.^a, cap. 2, págs. 241-274.

(24) HILARIO DE PARÍS, *L'animation immédiate réfutée*, en "Revue des Sciences Ecclesiastiques", 1886, pág. 57.

inmediata (25), a pesar de que STO. TOMÁS y su escuela habían sido de parecer contrario; el segundo, aunque él se inclina también en favor de la animación mediata, confiesa que la otra es la más común (26). Coinciden en afirmar lo mismo otros muchos autores, por ejemplo, URRÁBURU, cuando nos dice que la teoría de la animación inmediata ha llegado a ser "*communissima*" entre los teólogos y filósofos modernos (27); y el franciscano GABRIEL CASANOVA, después de decir, que ésta "ut probalilissima hodie habetur", hace suyas las palabras de DEBREYNE: "*haec sententia ut tutior et fere universaliter admisa reputanda est*" (28).

Como confirmación de esto, y sin intención de aducir aquí a todos los filósofos de uno y otro bando, nos limitaremos a citar algunos nombres de las defensores de las dos tendencias.

Entre los defensores de la tesis tradicional, o sea de la animación retardada, el más insigne fué, sin duda, el jesuíta italiano LIBERATORE (1810-1892). En dos obras ha tocado principalmente esta cuestión: en *Dell'anima umana* y en *Del composto umano* (29). Después de haber ponderado los argumentos y las observaciones científicas modernas que algunos objetaban a la tesis de la animación retardada, concluye que no debemos apartarnos de STO. TOMÁS, según cuyos principios es menester seguir resolviendo la cuestión del momento de la infusión del alma racional; por tanto, sólo entonces es ésta infundida por Dios en el cuerpo, cuando éste, por virtud del dinamismo comunicado al germen del generante, ha llegado a la organización propia del cuerpo humano, es decir, a un grado tal, que sea apto para que el alma pueda desde el primer momento de su presencia desarrollar una actividad específicamente humana (30). Esto parece exigir el buen orden natural, ya que el proceso normalmente seguido en la formación de los seres, es que de la potencia se pase al acto, y que, después de algunos intermedios, lleguen a la perfección propia y específica de cada uno (31). Además de esto, el principio eficiente y constructivo del sujeto que debe ser informado no es nunca el principio formal (en nuestro caso, el alma racional), sino más bien otra virtud distinta, que en el caso presente sería la "*virtus formativa*" del germen generante (32). Por otra parte, no una cualquier organización del cuerpo humano, y en concreto la que presenta el óvulo huma-

(25) LIBERATORE, *Dell'anima umana*, cap. 7, art. 3.

(26) ZIGLIARA, *Summa Philosophica*, París, 1926, l. 2, c. 2, art. 3.

(27) J. URRÁBURU, *Institutiones Philosophicae*, V, Vallisoletí, 1898, n. 234.

(28) C. CASANOVA, *Cursus Philosophicus*, II, Matriti, 1898, n. 245.

(29) LIBERATORE, *Dell'anima umana*, Roma, 1875; *Del composto umano*, Roma, 1862.

(30) ID., *Dell'anima umana*, c. 7, art. 4.

(31) ID., *Del composto umano*, c. 6, nn. 288-289.

(32) ID., *Dell'anima umana*, c. 7, art. 4.

no fecundado, podrá decirse suficiente para la infusión del alma humana, ya que siendo ella la forma, es también el principio de ser específico, y, por consiguiente, también de una actividad específica (33). Luego, para que al alma racional pueda ser principio específico aun de las operaciones vegetativas, se requiere en el cuerpo una formación más avanzada, esto es, tal que el alma humana pueda comunicar una vida vegetativa propia de mamíferos; más aún, propia de un ser humano. Lo contrario, aunque lo sostenga la generalidad de los modernos, concluye el P. LIBERATORE, no parece pueda admitirse "giacché ciò in essi procede de manco di buona filosofia", ni a ello llevan necesariamente los argumentos y datos que ofrece la moderna Biología; para éstos tienen, según él, una solución satisfactoria los principios fundamentales del Angélico Doctor, que constituyen la base fundamental de la animación retardada (34).

Con LIBERATORE coincide otro jesuita, el P. CORNOLDI (1822-1892), quien en sus *Lezioni di Filosofia* (35), establece la siguiente conclusión: "Conclusione 2.—L'anima intelletiva viene creata ed infusa nel corpo in fine della umana generazione" (36); pero en la prueba de esta tesis nada nuevo nos dice, ya que se limita a repetir lo que ya hemos oído a Liberatore.

Entre los dominicos, ZIGLIARA y LOTTINI son nombres bien conocidos. Colocados en un plan de menos intransigencia que los dos anteriores, aun quedándose de la parte de ellos, reconocen que la sentencia contraria goza de sólida probabilidad (37); que el embrión viva desde el primer momento de la fecundación, lo demuestran las observaciones de la Fisiología; pero que esta vida deba atribuirse a la presencia del alma racional, más bien que a otra formas anteriores más imperfectas, ordenadas a disponer el cuerpo para la información racional, nadie, según ellos, lo puede demostrar con certeza ni a priori ni a posteriori (38); sin embargo, dice ZIGLIARA, cuando esta cuestión va relacionada con el bautismo de los fetos abortivos, natural-

(33) *Id.*, O. c., l. c.

(34) *Id.*, *Del composto umano*, c. 6, n. 290: "Ne altri creda che una tale teorica benché antichissima non si trovi in armonia col progressi recenti delle scienze naturali. Noi stimamo sì potere senza taccia di presunzione dichiararci parati a scogliere qualunque difficoltà si volesse desumere da tali scienze; e, quel che è più, a mostrare como la soluzione di essa si ricava dai principi medessimi di S. Tomasso."

(35) J. M. CORNOLDI, *Lezioni di Filosofia*, Bozonae, 1872.

(36) *Id.*, O. c., part. IV, lez. 62, c. 2, pág. 423.

(37) LOTTINI, *Compendium Philosophiae scholasticae ad mentem S. Thomae Aquinatis*, Florentiae, 1900, II, cap. 21, q. 2, n. 142; ZIGLIARA, O. c., l. 2, c. 2, art. 3, n. 10.

(38) ZIGLIARA, O. c., l. c.: "Ad quaestionem autem intrinsece et philosophice inspectam veniendo, dico retinendum esse certo foetum ab initio conceptionis vivere, sicut observationes physiologicae ostendunt; sed utrum vivat anima rationali statim, vel potius vegetativa et postea sensitiva, quae deinde pereant, adveniente anima rationali, definiri certo neque a posteriori neque a priori potest. Unde utraque opinio suam habet probabilitatem, sed probabilitatis limites non excedit."

mente debe resolverse en favor de la que más seguridad da en la práctica, que es la de la animación inmediata (39).

El célebre canónigo napolitano, SANSEVERINO (1811-1865), que en frase de HURTER "magnum inter philosophos scholasticos et thomistas nomen est adeptus" (40), juzgó también que la opinión de STO. TOMÁS, a pesar de que algunos enseñaban ya lo contrario, seguía siendo la que ofrecía mayor garantía de verdad. "Circa tempus autem, quo anima corpori infunditur, nonnulli docent id fieri in ipso initio generationis, qua germen foecundatur, vel saltem statim ac foetus ad aliqua opera vitae peragenda idoneus sit. At sententia Divi Thomas potiores partes deferendas nobis videntur, qui docet animam intellectivam creari et infundi corpori in fine generationis..." (41).

Otro nombre venerando cuenta entre sus defensores modernos la tesis de la animación mediata: el del Cardenal MERCIER, que conservó fielmente hasta su muerte el puesto que en las filas del tomismo tomara en su primera juventud. Para este eminente filósofo de nuestros días, si bien es posible y aun probable que el alma humana sea creada e infundida inmediatamente después de verificada la fecundación, lo contrario, sin embargo, es lo más verosímil. "Les deux opinions peuvent se soutenir; mais a notre avis, la seconde est plus vraisemblable" (42), no solamente por haberla defendido STO. TOMÁS, sino también porque, según él, los mismos datos de la moderna Embriología parecen corroborar el punto de vista de los antiguos escolásticos (43).

Después de haber leído lo que precede, y teniendo en cuenta la calidad de los autores alegados, podríase creer que la opinión de ellos fué la dominante de la época, y que todos los demás fueron girando como satélites alrededor de estos astros de primera magnitud. Sin embargo, no fué así. Muchos, muchísimos se salieron de la órbita, para buscar otro centro de atracción. Ya hemos citado más arriba las palabras de LIBERATORE, de ZIGLIARA y otros contemporáneos, que nos han dicho como la mayor parte de los modernos se habían apartado de STO. TOMÁS y de su escuela, para defender la opinión contraria; y este testimonio queda confirmado por el de otros autores más recientes y de nuestros mismos días, como son los dominicos PP. BARBADO y MERKELBACH, y el actual Arzobispo de Reggio Calabria.

(39) ID., O. c., l. c.

(40) HURTER, *Nomenclator Literarius*, V, col. 1.196.

(41) C. SANSEVERINO, *Philosophia christiana*, Neapoli, 1863-1867, *De Anthropologia*, cap. 8, n. 198.

(42) D. MERCIER, *Cours de Philosophie*, II, Louvain, 1923, n. 278.

(43) ID., O. c., l. c. Véanse también los italianos M. VENTUROLI y V. SANTI, en "La Scienza Italiana", I (1878), págs. 128 ss. y 341-347.

Mons. LANZA (44). Por nuestra parte, creemos poder decir, que esta nueva tendencia ocupó en la segunda mitad del siglo XIX y en los principios del XX un lugar igual al que ocupara su contraria en los siglos anteriores.

Como hemos hecho con los defensores de la animación mediata, también aquí presentaremos unos pocos nombres de los que se declararon en favor de la inmediata. Sea el primero el dominico P. GOUDIN. En 1859 dió a luz su *Philosophia juxta inconcussa tutissimaque D. Thomae dogmata*, en la que, contra lo que podría esperarse del título de la obra, en la cuestión que nos interesa se declara abiertamente contrario al Angélico Doctor, cuya solución por la sucesión de almas rechaza, señalando al alma racional como el único y exclusivo principio de todas las funciones vitales del embrión. "In vivente, etsi plura vitae genera contineat, ut homo, non esta nisi unica anima, quae omnes functiones praestat" (45). Esta afirmación es verdadera, según GOUDIN, no sólo cuando el cuerpo ha llegado ya a un perfecto desarrollo, sino también mientras éste se halla en estado de rudimentaria formación (46).

El jesuíta TONGIORGI (1820-1865) no va tan lejos como el Padre GOUDIN. Una cosa es cierta para él: que el alma racional ya informa al feto cuando éste comienza a ejercitar movimientos dinámicos. La razón de ello es, porque estos movimientos dependen del alma sensitiva, la cual en el hombre no se distingue de la racional (47). Pero si esta alma se encuentra o no en el cuerpo inmediatamente después de la fecundación, no lo quiere decidir, aunque lo primero le parece lo más probable [probabilius], ya porque, según el común sentir, entonces, es decir en la concepción, es cuando es concebido el hombre; ya porque lo más verosímil es que aun para las funciones vegetativas se requiere el influjo del alma racional (48).

(44) BARBADO, o. c., pág. 35; LANZA, o. c., pág. 192; MERKELBACH, *Quaestiones de Embryologia*, Liege, 1927, q. IV, pág. 66, donde escribe: "recentiores fere omnes docent animationem fieri in instanti conceptionis..."

(45) A. GOUDIN, *Philosophia juxta inconcussa tutissimaque D. Thomae dogmata*, Urbevetri, 1859, Physicae, part. IV, disp. unic., q. 1, art. 3.

(46) GOUDIN se propone la siguiente dificultad: "Dum formatur homo, prius adventit anima vegetans, deinde sentiens, postremo rationalis; ergo sunt tres distinctae", y responde: "Respondendo 2: Non constare in productione hominis plures formas ita successive adventire, tametsi S. Thomas eam successionem ut aevo suo communiter receptam supponat. Nam ea re deligentius a modernis explorata, observatum est virtutem seminalem non primo ordini organa vegetativae vitae, ac deinde sensitivae, quo haec de successione animarum opinio nitebatur: sed simul, imo fere prius moliri organa vitae sensitivae, quam vegetativae... Cum ergo anima corpori accedat, prout ad eam disponitur, inde merito colligitur, primo ac statim adventire animam, quae simul est sentiens et vegetans, imo rationalis; haec enim non exigit alia organa, quam quae ad sensum requiruntur: quippe nulla habet organa sibi propria. Nec refert quod initio sensus imperfectiores sint, et minus apti ad inserviendum animae rationali. Nam si anima rationalis non adventiret, nisi peractis sensus organis, eam infantes ante usum rationis non haberent, quod nemo dierit; unde usus est Ecclesiae foetum humanum abortivum baptizare, si sentiat." (O. c., l. c.)

(47) S. TONGIORGI, *Institutiones Philosophicae*, Anicii, 1864, *Psychologia*, cap. 3, art. 2.

(48) Id., O. c., l. c.

Otro ilustre dominico, el Cardenal de Sevilla CEFERINO GONZÁLEZ (1831-1894), no dudó en calificar de improbable la teoría de la animación retardada, que él mismo antes había defendido, por la razón de que las observaciones científicas modernas no tienen en ella una buena y satisfactoria explicación, como por el contrario, parecen tenerla en la teoría que señala el momento de la fecundación como el único apto para la infusión del alma racional (49).

A consolidar esta nueva corriente contribuyó no poco la autoridad de PALMIERI (1829-1909), para quien la teoría de la sucesión de formas o de almas no sólo es innecesaria, sino además menos conforme con el sentir de la Iglesia, manifestado principalmente en el dogma de la Inmaculada Concepción de María (50). Esto le induce a decidirse por la animación exclusivamente racional (51). Ahora bien, ¿en qué momento es creada e infundida el alma racional? Siendo ésta el principio de toda la vida tanto intelectual como sensitiva y vegetativa, se sigue que cuando el cuerpo está dispuesto y es apto para ejercer alguna operación vital, ya hay razón suficiente para que sea creada e infundida. "Ideoque probabiliter saltem creatur anima cum materia organica vitam vegetativam sub anima vivere potest; ut deinceps anima simul cum eo corpore adhuc incompleto membra distincta et organa sensum sibi elaboret" (52).

Cerremos esta brevísima enumeración, con indicar solamente la tesis que URRÁBURU († 1904) defiende y califica de "*intrinsicamente probabilior*". He aquí sus palabras: "Anima rationalis tunc creatur quando corpori infundenda est; cum vero nullum solidum fundamentum habeat doctrina de successiva animarum plurium in humani embryonis formatione existentia, existimandum est animam rationalem infundi in ipso conceptionis momento." (53).

Proseguir enumerando autores y transcribiendo sus conclusiones favorables a la teoría de la animación inmediata por el alma racional, aunque no sería difícil, parece, sin embargo, superfluo. Bastará, por tanto, indicar solamente algunos de los muchos autores, que desde la mitad del siglo XIX se han pronunciado en favor de esta tesis, ya sean de los que la han calificado de cierta, ya sean de los que se han contentado con decir de ella que

(49) Z. GONZÁLEZ, *Philosophía elementaris*, I, Matriti, 1889, l. 2, c. 3, art. 1: "Nobis valde probabile videtur faetus animationem humanam, sin minus ipso conceptionis instanti, ast non multo post locum habere..".

(50) D. PALMIERI, *Institutiones Philosophicae*, II, Romae, 1875, thes. XVII, punt 7, págs. 424-425.

(51) ID., O. c., l. c.

(52) ID., O. c., l. c.

(53) URRÁBURU, O. c., l. c.

era la más probable. Entre otros pueden ser mencionados, LAHOUSSE, VAN DER AA, GRANDCLAUDE, FERNÁNDEZ CUEVAS, GINEBRA, BOUVIER, PROAÑO, CASANOVA, REINDSTADLER, GREDT, LA SCALA, DE LA VAISSIERE, PIERALISII, LECHERT, MAHER, JANSSENS, BERAZA, MARXUACH, DONAT, TARINO, MAURO, FAZOLIS (54).

* * *

Después que los biólogos y los filósofos hubieron dicho su palabra en la cuestión del momento de la infusión del alma racional, tocaba a los moralistas y juristas emitir también su parecer en este asunto, que tantos puntos de contacto tiene con la Moral y el Derecho. Y por lo que se refiere al caso particular del bautismo de los abortivos informes, que era una aplicación y una consecuencia a la vez de la solución dada a la otra anterior, los moralistas manifestaron su modo de sentir con la práctica solución del problema.

Hasta el presente se habían contentado con un bautismo condicionado para todos los fetos informes, aunque no hubiese duda alguna sobre su vida, de manera que la configuración corporal influía todavía en la categoría, por así decir, del bautismo que debía ser administrado. Ahora, en cambio, dado el actual estado de cosas, parece que la solución del problema debía ser otra. Si es cierto moralmente que la presencia de la vida en el embrión equivale a la presencia del alma racional, ¿por qué contentarse con un bautismo condicionado? Si en cuanto a la personalidad humana se puede afirmar con certeza moral, que no hay diferencia entre el feto informe y el formado, ¿por qué tratarlos de diverso modo?

(54) G. LAHOUSSE, S. J., *Praelectionones Methaphysicae specialis*, II, 1888, *Psychologia*, part. 3. d. 2, c. 16, a. 5, § 3; VAN DER AA, *Praelectionum philosophiae scholasticae brevis conspectus*, III, Lovanii, 1888, l. 5, sect. 2, c. 3, prop. 108; E. GRANDCLAUDE, *Breviarium philosophiae scholasticae Parisiis*, 1877, *Psychologia*, a. 3, § 1; J. FERNÁNDEZ CUEVAS, *Philosophiae rudimenta*, II, Matriti 1877, *Psychologia*, diss. 3, c. 1, th. 3; F. GINEBRA, *Filosofía*, I, Santiago de Chile, *Psicología*, part. 3, c. 2, a. 2; J. B. BOUVIER, *Institutiones philosophicae*, Parisiis, 1844, part. 3, c. 3, art. 1; M. J. PROAÑO, *Curso de Filosofía escolástica*, Madrid, 1893, *Psicología*, cap. 2, cuest. 12; G. CASANOVA, *Cursus philosophicus*, Matriti, 1894, prop. 2, n. 245; REINDSTADLER, *Elemente Philosophiae scholasticae*, II, págs. 166-167; J. GREDT, *Elementa Philosophiae Aristotelico-Thomisticae*, I Romae, 1901, *Philosophia naturalis*, part. 3. l. 2, sect. 3, th. 47; II, *Psychologia*, part. 2, c. 1; P. LA ESCALA, *Cursus Philosophicus*, I, Parisiis 1910, págs. 145-146; DE LA VAISSIERE, *Cursus Philosophiae naturalis*, II, Parisiis, 1912, n. 268; V. PIERALISI, *Della Filosofia Razionale Speculativa*, Roma, 1879, pág. 398; A. LECHERT, *Brevis cursus philosophiae*, II, Romae, 1915, págs. 191-192; MAHER, *Psychology*, lib. 2, cap. 26; L. JANSSENS, *Summa Theologica ad modum commentarii in Aquinatis Summam praesentis aevi studii aptatam*, Friburgi, 1900-1921, vol. II, p. 1, s. 2, c. 1, q. 6, art. 3; vol. V, págs., 424-425; vol. VII, *de Homine*, part. 1, sect. 2, m. 1, c. 1, q. 118, art. 1, b; B. BERAZA, *Cursus Theologiae oniensis*, Bilbao, 1821, *De Deo Creante*, n. -041; MARXUACH, *Compendio de Filosofía escolástica contemporánea*, II, Barcelona, 1924, p. 2, cap. 3; P. TARINO, *Institutiones Philosophicae*, I, Bugellae, 1863, págs. 341-342; GEORGIUS, A VILLA-FRANCA, *Compendium Philosophiae iuxta dogmata D. Thomae, D. Bonaventurae et Scotti*, Parisiis, *Psychologia*, l. 1, cap. 5, art. 1; CASANOVA, *Disquisitiones Scholastico-Dogmaticae*, IV, Barcinone, 1894, pág. 190.

He aquí porque los moralistas, fundados en el común sentir de los peritos y de los filósofos, al llegar a este punto del bautismo de los informes, comenzaron por no atender ya a la organización exterior, sino solamente a las señales de vida, considerándola como razón suficiente para bautizar de un modo absoluto a cualquier feto vivo, independientemente de la forma del mismo.

Así procedía ya por lo menos en 1947 el P. GURY en el Colegio Romano, cuando, para establecer la norma práctica para la administración del bautismo a los fetos en general, y, por tanto, también a los informes, prescindía de la configuración corporal, fijándose solamente en las manifestaciones de la vida. He aquí sus palabras: "Si dubium sit, an infans vivat, baptizandus est sub conditione. Hinc optime censent communiter theologi omnes fetus abortivos, si per aliquem motum dent signum vitae, semper esse baptizandos sub conditione "si vivant"; maxime cum hodie vigeat opinio communiter a peritis recepta, quod fetus ab initio conceptionis vel saltem post paucos dies, anima informetur" (55).

Objetará tal vez alguno, que ninguna diferencia existe entre este modo de hablar y el empleado por los antiguos autores que seguían a FIORENTINI, ya que también éstos concedían un bautismo condicionado a todos los fetos indistintamente cuando había duda de la vida del embrión. No puede negarse, que el texto de GURY no es tan claro como sería de desear; pero creemos que lo es lo suficiente, para poder descubrir en él los principios de un ulterior progreso, con relación a la solución propuesta por FIORENTINI.

Notemos ante todo, que la fórmula empleada por GURY no es la tradicional "*si es homo*", que, como queda dicho, incluía un doble sentido; sino otra de significación mucho más simple "*si vivis*", con la cual se quiere significar, que, considerado el común sentir de los peritos, basta para la administración del bautismo asegurar el requisito de la vida; vida, que a diferencia de otros tiempos, no tiene más que una explicación, a saber, la presencia del alma racional. Luego, la razón de la duda, o mejor, del bautismo condicionado proviene, no ya del concepto que antiguamente se tenía del feto informe, sino únicamente de la dificultad de comprobar si el feto vive o no. Ahora bien, precisamente esta dificultad supone la solución tan general propuesta por GURY, como parece deducirse del hecho, de que los fetos todos sin distinción, y por consiguiente también los informes, vengan incluidos dentro de la hipótesis general "Si dubium sit, an infans vivat,

(55) J. GURY, *Compendium Theologiae Moralis*, II, Romae, in Collegio Romano, 1847-1848, de Baptismo, n. 9, pág. 213; lo mismo dice en las ediciones posteriores, por ejemplo, en la de 1866, Romae, vol. II, n. 247.

baptizandus est sub conditione”, hipótesis o norma, que en los abortivos, sobre todo de pocas semanas y más aún de pocos días, será de ordinaria aplicación. De aquí la regla de bautizarlos con la condición “si viven” (56).

Cuando, por consiguiente, por haber un argumento cierto de la vida, quede purificada esa condición, ya no habrá razón para condicionar el bautismo (como a pesar de ello hacían los autores del período precedente), pues no se señala otra alguna condición que a ello se oponga, y como se infiere claramente de la perfecta paridad entre fetos formados e informes establecida en la norma indicada. Si, pues, en el texto ninguna diferencia se establece entre unos y otros, y todos admiten que, tratándose de un feto formado ciertamente vivo, el bautismo debe ser absoluto; se sigue, en virtud de esa igualdad, que lo mismo deberá decirse del bautismo de los informes, ya que en los dos, independientemente de su forma corporal, se da una misma e idéntica capacidad para el bautismo.

Clara, por tanto, aparece la diferencia que media entre esta nueva práctica y la de los siglos anteriores: la nueva práctica, al señalar las condiciones requeridas para el bautismo absoluto de un feto cualquiera, hace caso omiso de la figura externa, que tan importante era en la antigua disciplina, y señala la vida como el único criterio digno de ser tenido en consideración. La condición, pues, que en algunos casos será menester emplear, no expresará ya como antiguamente una duda acerca de la personalidad humana, sino sola y exclusivamente significará una duda acerca de la vida actual de ese ser que se quiere bautizar. En otras palabras: la condición no deberá formularse como antaño “*si es homo*”, sino sencillamente “*si vivis*”.

En este mismo sentido creemos que pueden ser interpretados otros muchos autores y también algunos de los Sínodos y Concilios celebrados por ese tiempo, que emplearon un modo de hablar muy parecido al de GURY, cuando no se sirvieron de sus mismas palabras (57).

La fórmula de GURY, que a pesar de todo lo dicho, resultaba bastante imprecisa y oscura, llegó a una mayor precisión por obra principalmente de

(56) La frase, pues de GURY, “*si per aliquem motum dent signum vitae*”, debe ser interpretada en el sentido de que ese movimiento, que tal podría ser atribuido a otras causas, no constituya para él un argumento cierto de la vida humana; de un modo parecido procedió CONSTANTINI al exigir para el bautismo absoluto “*aperta signa vitae*”.

(57) G. BUCCERONI, *Institutiones Theologiae moralis*, II, Romae, 1893, n. 461; A. SABETTI, *Compendium Theologiae moralis*, Ratisbonae, 1892, n. 661; BERARDI, *Theologiae Moralis*, IV, Faventiae, 1905, n. 885; CARD. VIVES, *Compendium Theologiae moralis*, Romae, 1902, n. 536; AERTNYS, *Theologia moralis*, Tornaci, 1890, l. 6. tract. 2, n. 44; NINZATTI, *Theologia moralis*, Taurini, 1890, n. 1.019; A. HAINE, *Theologiae moralis elementa*, II, Lovanii, 1889, de *Baptismo*, n. 21; CONGILIUM PLENARIUM AMERICAE LATINAE, *Acta et Decreta*, Romae, 1906, tit. V, c. 2, n. 503; CONGILIUM PLENARIUM QUEBECENSE I, *Acta et decreta*, Quebeci, 1909, p. 3, t. 11, c. 2, n. 455; CONGILIUM ANTEQUERENSE I, *Acta et decreta*, Romae, 1894, p. 1, s. 3, t. 2, n. 4; CONGILIUM PROVINCIALE I BURGENSE, *Acta et Decreta*, Burgis 1898, p. 3, t. 1, 2; SYNODUS VALLISOLETANA, *Acta et Decreta*, Vallisoleti, 1886, De *Sacramentis*, t. 2, n. 7.

BALLERINI, que la expresó en los términos siguientes: “Cum probabilissima ac prope certa haberi sententia possit, quod fetus animatur anima rationali ab ipso conceptionis instanti, hinc reiicienda doctrina de non baptizandis fetibus abortivis; et *quidem absolute baptizandi omnes fetus sunt, si dent signum vitae; conditionate, si non praebeant*” (58). Que en estas palabras van incluidos todos los fetos abortivos, aun los informes, consta claramente tanto por la teoría de la animación, que se supone, como por la consecuencia que de aquélla se infiere, a saber, que el principio de no bautizar a los abortivos (principio que solamente a los informes era aplicado) debe ser absolutamente rechazado.

Supuesto que todos los abortivos deben ser bautizados, es menester saber, cómo deberá ser administrado este Bautismo; y en este punto no podía expresarse con más claridad el docto moralista: todos los abortivos, estén formados o sean todavía informes, si en ellos se observa la vida, deben ser tratados como otro cualquier ser humano, es decir, que serán bautizados empleando una forma absoluta; y sólo cuando exista duda sobre su vida el bautismo será condicionado, y, naturalmente, con la condición “*si vivis*”.

Comparando, pues, el texto de GURY con el de BALLERINI, se verá que, si bien discrepan en cuanto al modo de expresarse, en lo substancial, sin embargo, convienen entre sí.

Una fórmula semejante adoptaron también otros autores, como CONSTANTINI, PIAT, MELATA, etc. El primero de éstos, y lo citamos por vía de ejemplo, establece como norma para el bautismo de los abortivos, que “*fetus abortivus baptizandus est absolute, si praebeat aperta signa vitae; si aperta signa vitae non praebeat, baptizandus est tamen sub conditione*”, por la sencilla razón “*quia iam communis sententia est, fetum in ipsa conceptione animari*” (59).

También LEHMKUHL acabó por enseñar esto mismo. En primer lugar, aunque se trate de fetos de muy pocos días, dada la probabilidad de que debajo de un cuerpo tan rudimentario viva un alma racional, jamás debe omitirse el bautismo (60). En segundo lugar, para saber qué clase de bautismo debe emplearse, si condicionado o absoluto, aunque este autor no nos da una norma con palabras tan precisas y claras como los anteriores, no parece, sin embargo, que se pueda dudar de su mente, si se considera aten-

(58) BALLERINI-PALMIERI, *Opus theologicum morale*, IV; Prati, 1901, n. 751.

(59) V. CONSTANTINI, *Institutiones Theologiae moralis*, III, 1882, part. 3, l. 1, t. 2; VAN DER VELDEN-PIAT, *Principia Theologiae moralis*, II, Tornaci, 1882, n. 94; MELATA, *Manuale Theologiae Moralit*, Romae, 1888, *De Baptismo*, cap. 4.

(60) A. LEHMKUHL, *Theologia moralis*, II, Friburgi, 1886, n. 672 (edic. 1914, n. 103).

tamente el texto siguiente: "Cum primum fetus humanus anima rationali donatur, per se est subjectum baptismi. Quare summa cura adhiberi debet, ut quilibet fetus abortivi saltem sub conditione baptizentur, nisi de eorum morte certo constet. Dico omnes fetus abortivos, siquidem hodie valde communis est sententia, si post copulan conceptio sequatur, fetum statim in ipsa conceptione animari; quare antiquorum scriptorum opinio, animationem per rationalem animam secundo vel tertio mense tandem fieri, practice relinquenda" (61). Por fin, en una nota añade, que todo fruto vivo de mujer es sujeto apto de bautismo, por la razón de que la vida vegetativa del embrión es considerada hoy como señal de la presencia del alma racional, de manera, que solamente aquellos frutos de los cuales consta con certeza que carecen de toda vida deben ser excluidos de la participación del sacramento del Bautismo (62). Luego, según este autor, el bautismo debe ser administrado en forma absoluta, siempre que haya certeza de la vida. Además en ninguna parte hace mención de la forma exterior con que pueda presentarse el feto.

Aunque nada diga expresamente del modo cómo debe administrarse este sacramento, creemos que también GENICOT debe ser contado entre los que podríamos llamar discípulos de BALLERINI. He aquí sus palabras:

"Fetus qui praemature, quolibet gestationis tempore, in lucem editur, etiam minimus, habendus est tamquam baptismi suscipiendi capax, nisi aperte de eius morte constet; quare, cum in periculo mortis versetur, sub gravi quamprimum baptizandus erit. Ratio patet in sententia hodie communiter recepta: fetum humanum a primo conceptionis momento anima rationali informari, ac proinde (sicut quamlibet creaturam humanam) esse baptismi capax. Obligatio autem conferendi quamprimum sacramenti a summa eiusdem necessitate liquet. Neque practica conclusione recedere posset, qui animam fetui paulo tardius infundi opinaretur. Manifeste enim nefas esset absque baptismo proicere fetum probabiliter anima rationali informatum" (63).

No queremos dejar de mencionar otros dos autores, con cuyos testimonios cerraremos este punto. Sea el primero, PIGHI, profesor de Teología moral en el Seminario de Verona, quien en su obra *Cursus Theologiae moralis*, después de haber establecido que "valide baptizari potest omnis et solus homo viator, sive adultus, sive infans, dummodo iam baptizatus non fuerit", saca la siguiente conclusión: "1.º Validus est baptismus fetus editi

(61) ID., O. c., l. c.

(62) ID., O. c., l. c.

(63) GENICOT, *Theologia Moralis*, II, 1902, n. 141.

viventis, licet immaturus sit et non vitalis. Quia vero valde probabile est fetum mox ab ipsa conceptione informari anima rationali, ideo baptizandi sunt omnes fetus abortivi, absolute, si vel levissimum vitae signum praebeant; condicionate, „si nullum vitae signum praebeant, at non clare appareant indicia putrefactionis (64).

El otro autor que deseamos mencionar es el conocido y estimado cano- nista y moralista español, P. FERRERES († 1937). En 1904 publicó en la revista “Razón y Fe”, de Madrid, una serie de artículos intitulados *La muerte real y la muerte aparente con relación a los Santos Sacramen- tos* (65). En ellos, dejando para el artículo IV el tratar la cuestión en los adultos, dedica a los fetos y demás recién nacidos el artículo III, que en- cabeza con el siguiente título: “La administración del bautismo a los fetos y a los recién nacidos que probablemente se hallan en estado de muerte aparente”. Y es aquí donde trata la cuestión particular que a nosotros nos interesa, acerca de la cual escribe: “Es doctrina comunmente admitida hoy que los fetos humanos están informados de alma racional desde el momen- to mismo en que son concebidos; y, por consiguiente, desde aquel momento son capaces de alcanzar su regeneración por medio del bautismo; y así de- berá bautizárseles si por cualquier causa fuesen expulsados del útero ma- terno, dado caso que den señales de vida. En esto convienen hoy todos los teólogos. Es igualmente admitido por todos los teólogos, que si el feto o el recién nacido probablemente viven, se les debe bautizar sub conditione “*si vivis*”... (66). Y a continuación hace suyas las palabras de BALLERINI: “et quidem absolute baptizandi sunt omnes fetus, si dent signum vitae; condi- tionate, „si non praebeant” (67). Y esta fué la norma, que desde las prime- ras ediciones dejó bien fija en su *Compendium Theologiae moralis*: “Infan- tes recenter nati, necnon fetus abortivi omnes, a) si aliquod vel levissimum vitae signum praebeant, absolute baptizadi sunt; b) si vero nullum omnino vitae indicium in eis appareat, baptizandi sunt sub conditione “*si vivis*” (68).

(64) J. B. PIGHI, *Cursus Theologiae moralis*, IV, 1912, n. 76.

(65) J. B. FERRERES, *La muerte real y la muerte aparente...*, en “Razón y Fe” (Madrid), VIII (1904), págs. 100-108; 236-241; 371-381; IX (1904), págs. 99-115.

(66) Id., l. c., VIII, págs. 103-104.

(67) Id., l. c. El sacerdote belga Dr. GENIESSE, muy versado en ciencias morales y bioló- gicas, que procuró la traducción de los citados artículos del P. FERRERES al francés, italiano y alemán, declaró aceptar plenamente la doctrina del autor: “Il lettore capirà, scrive, che professo la dottrina dell'autore nell'opuscolo” (Prefazione alla adizione italiana, pág. 7). Añadió además apreciables notas ya para confirmar ya para declarar la doctrina del texto. Esto hizo en el caso concreto del bautismo de los fetos abortivos, cuando a las palabras del P. Ferreres citadas en nuestro texto: “Es doctrina comunmente... y así deberá *bautizárseles* si por cual- quier causa...”, añadió, “absolute”: “... e quindi devvono battezzarsi (absolute) se...” (Ediz. Ital. pág. 5); “und deshalb müssen sie absolute getauft werden, wen...” (Edic. alemana, 1908, pág. 5, n. 14).

(68) Id., *Compendium Theologiae moralis*, II, Barcinone, 1910, n. 249 bis; y esta norma se halla en todas las demás ediciones.

Con lo dicho hasta aquí queda suficientemente indicado el nuevo paso, que en este proceso siempre ascendente que venimos estudiando, se dió desde la segunda mitad del siglo XIX (69).

Quedaría, sin embargo, incompleto este nuestro estudio, si no menciónáramos la opinión de aquellos que seguían sosteniendo la tradicional manera de resolver la cuestión de la forma del bautismo de los fetos abortivos. Nos referimos a aquellos autores como DE SMET, CORNELISSE, SARALEGUI, los cuales, aunque convenían con la nueva teoría patrocinada por BALLE-
RINI, en que todos los abortivos deben ser bautizados,, diferían, sin embargo, al afirmar que el mero hecho de vivir no significa más que una capacidad probable de bautismo, porque, según ellos, es todavía probable que dicha vida no proceda del alma racional, sino de otra alma inferior. Por consiguiente, mientras el feto no presente los dos requisitos tradicionalmente exigidos, a saber, la vida y la figura humana, el bautismo deberá ser administrado, no en forma absoluta, sino condicionada. "Quotiescumque, escribe DE SMET, ad baptismum est procedendum ante mensem tertium, conditionata forma est usurpanda, non tantum ratione incertitudinis, passim orituræ circa motum vitalem, sed etiam ratione dubii circa animationem corpusculi dictum terminum mundus egressi" (70).

La posición adoptada por estos últimos autores nos ofrece la oportunidad de entrar en el examen de otra cuestión íntimamente relacionada con la precedente, a saber, la legitimidad de la nueva norma que hemos visto establecida por autores tan eminentes como BALLERINI, FERRERES... El hecho histórico es innegable; veamos ahora su fundamento.

No es menester insistir en la relación de dependencia que existe entre la cuestión del bautismo de dichos fetos y la de su animación. La solución

(69) A fomentar esta tendencia contribuyó probablemente no poco la Const. "Apostolicae Sedis", del 12 de octubre de 1869, al omitir la distinción de feto animado y feto inanimado (o en otras palabras, formado e informe) que en la legislación penal del aborto, a excepción del breve período de 1588 a 1591, había sido constantemente conservada. (Véase, por ejemplo, SIXTUS V., Const. "Effrenatam", 29 octubre de 1588; GREGORIO XIV, Const. "Sedes Apostolica", 31 mayo de 1591.) Esta omisión, que ciertamente equivale a una supresión (Cf. PENNACCHI, *Commentaria in Const. "Apostolicae Sedis"*, II, Romae, 1883, pág. 33; BUCCERONI, *Commentarii*, Romae, 1899, págs. 164-165; DE LUCA, *Institutiones juris canonici, De delictis et poenis*, Romae, 1898, tit. 31, n. 221; J. HEINDENREICH, *Dissertatio in casum alterum Const. Pii P. IX, d. d. 12 oct. 1869, quo excommunicatione l. s. Episcopo reservata plectuntur "procurantes abortum, effectus secuto"*, Moguntiae, 1890, cap. 5, sect. 1, pág. 89), no puede explicarse sino por la teoría de la animación inmediata, por cuyo influjo, sin duda, el Pontífice, que se proponía, según consta en la Introducción de la citada Constitución pontificia, suavizar la legislación penal en particular por lo que se refiere a las censuras l. s., en el caso del aborto adoptó una actitud de mayor rigor, al castigar con la misma pena el aborto del feto formado y el del informe, ampliando notablemente de este modo el concepto del delito de aborto.

(70) A. DE SMET, *De baptizandis infantibus nonnatis, abortivis*, en "Collationes Brugenses". VIII, 1903, pág. 564; CORNELISSE, *Compendium Theologiae moralis*, Quaracchi, 1909, n. 82; LARRAGA-SARALEGUI, *Prontuario de Teología moral*, 1911, n. 1.235.

probable; niega, empero, que su probabilidad sea tal, cual BALLERINI y los demás suponen, hasta el punto de poder prescindir en la práctica de la contraria enseñada por el Angélico Doctor. Para DE SMET una y otra son probables, y casi podríamos decir, en un mismo grado. Esto supuesto, lógicamente procede al dar al problema una diversa solución.

CLEMENTE PUJOL, S. I.

Catedrático del Pontificio Instituto Oriental